

PREGUNTAS IU-PPI AL PLENO ORDINARIO DE MAYO DE 2022

1. Ha llegado a nuestro conocimiento que se está iniciando un proceso de regularización con respecto a la situación de las casas de campo y a la tenencia y legalización de pozos en parcelas privadas. Si esto fuera cierto, ¿puedes darnos a conocer la razón o motivo que justifica el que este proceso se esté llevando a cabo ahora? ¿Pueden informarnos quién y qué actuaciones se están ejecutando en este proceso de regularización? ¿Cuántas actuaciones se han llevado a cabo hasta el momento y en qué situación se encontraba la tenencia de estas propiedades?

Al Ayuntamiento de Miajadas se le ha notificado la Resolución de 16 de marzo de 2022, dictada en el procedimiento abreviado 85/2022 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Trujillo.

Mediante la citada Resolución se le solicita al Ayuntamiento informe sobre 22 parcelas de diferentes polígonos.

Actualmente, los técnicos municipales están recabando los informes y la documentación para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado.

2. Tras la reforma de la LRBRL 7/85 por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local (art. 139 y 140), la competencia sobre caminos rurales tiene plena cobertura legal. Esta competencia de conservación de caminos y vías rurales, es irrenunciable para los Ayuntamientos, quienes, en virtud de la misma, pueden reivindicar estos terrenos por sí mismos y en cualquier tiempo al tener la consideración de dominio público. De manera común algunos vecinos de nuestro pueblo vienen demandando la intervención del Ayuntamiento para problemas de deslinde, reparación de daños hechos por terceros, usurpación de parte de dominio público e invasión de predios privados por la estrechez de la vía.

¿Qué procedimiento sigue la Concejalía competente cuando se producen estas situaciones? ¿Cuántos expedientes relacionados con esta problemática se han resuelto durante esta legislatura?

No sabemos a qué procedimiento y a qué tipo de expedientes hacen referencia.

En la pasada legislatura el Ayuntamiento de Miajadas actualizó el catálogo de caminos y realizó el deslinde y amojonamiento de todas las fincas rústicas de su propiedad. Realizando además, los expedientes oportunos para la recuperación de parte de terrenos de titularidad pública que habían sido ocupados. También, recientemente se ha iniciado la comprobación y actualización de los datos catastrales de la esas fincas.

Si el problema a los que hacen referencia es de titularidad privada, lo deben resolver entre las partes. Si por otro lado, los vecinos ponen una queja o reclamación mediante instancia o cualquier otro medio, se atiende por los técnicos municipales para resolverlo siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.

Por otro lado, el Ayuntamiento realiza los arreglos de caminos de forma continuada conforme a los medios y a la disposición de maquinaria necesaria.

3. ¿Se tiene previsto poner en marcha desde el Ayuntamiento de Miajadas, algún servicio de ayuda a la confección y presentación de la Declaración de la Renta a través de los Servicios Municipales? Si no se tuviera previsto, ¿Cuáles son los motivos que llevan a no hacerlo?

Como les informamos el año pasado, el Ayuntamiento de Miajadas no cuenta con personal especializado en la materia y desde hace dos años, la propia Administración Tributaria ha cambiado la forma de actuación, priorizando la tramitación online y telefónica y, limitando la confección presencial.

Anteriormente, también se nos permitía que varios trabajadores del Ayuntamiento participaran en cursos de reciclaje, formación y se les ofrecía apoyo para consultas como entidad colaboradora. Pero es que, el Ayuntamiento de Miajadas, se ha convertido prácticamente, en el único Ayuntamiento de la Provincia que es entidad colaboradora.

A pesar todo y gracias a la predisposición de los trabajadores del Ayuntamiento que prestan el servicio, a finales de mayo o principio de junio, se prestará la ayuda para la confección de la renta para personas mayores de 65 años y para los que hayan obtenidos rentas por el Ingreso de Mínimo Vital. Cuestión que ya hemos puesto en conocimiento del Delegado Provincial de la Agencia Tributaria para que nos presten apoyo y asesoramiento desde las oficinas de Hacienda de la zona.

4. Que con fecha de 28 de diciembre de 2009 se aprobó la ordenanza fiscal que regula las tasas por utilización privada o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a valor de empresas explotadores de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Hemos de reconocer que esta ordenanza pasó desapercibida cuando en el Pleno Ordinario celebrado el día 7 de febrero de 2017, IU-PPI pedía que se elaborara la ordenanza fiscal reguladora de la tasa con el asesoramiento correspondiente en materia técnica y legal de los técnicos del ayuntamiento y el asesoramiento de la FEMPEX y FEMP si fuera necesario. Con “cautela y prudencia”, el portavoz del partido socialista, daba su voto favorable a dicha moción y pedía esperar el informe que la FEMPEX estaba elaborando con recomendaciones para orientar a todos los municipios que ayudarán en la redacción de las ordenanzas lo que nos lleva a pensar que tan poco se era consciente por parte de este partido de la existencia de la ordenanza fiscal del 2009.

A fecha de hoy y a la vista de todo lo dicho, ¿se está aplicando la ordenanza fiscal que regula estas tasas? Si la respuesta fuera afirmativa, ¿a cuántas empresas se les ha exigido el pago de las tasas reguladas en esta ordenanza? ¿Cuáles han sido estas empresas? ¿A cuánto ha ascendido la cuantía de las tasas exigidas a cada una de ellas y en base a qué?

Si por el contrario la ordenanza en cuestión no se estuviera aplicando, ¿cuáles son los motivos que lo justifican?

Evidentemente, si éramos conscientes de la existencia y de la exigencia de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general aprobada en 2009, porque desde entonces se aplica en Miajadas.

En la moción que presentaron en 2017, era referente a la tasa por utilización privativa del dominio público para gravar, en este caso, **las instalaciones de transporte** de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. Nuestro voto fue favorable, pero pedíamos cautela y prudencia para esperar si era posible su aplicación, ya que, sobre este tipo de tasas siempre ha habido problemas técnicos para su aplicación y mucha jurisprudencia para su delimitación. Por ello, la tasa para gravar las instalaciones de transporte de suministros, no se ha aprobado en casi ningún Ayuntamiento.

En cuanto a la tasa por la utilización privativa de suelo subsuelo o vuelo, se sigue exigiendo en nuestra localidad. Es más, el año pasado se contrató los servicios de una empresa especializada para realizar una revisión del padrón de empresas obligadas y de la posible deuda pendiente de pago.

Por ejemplo, el Ayuntamiento en recaudó 168.000€ en 2020 y 128.000€ en 2021 por este concepto.

Entre las empresas que a las que se les exige la tasa, están:

- Gas Natural.
- Naturgy Iberia.
- Energía Miajadas.
- Fox Energía.
- Factor Energía.
- Audax Energía Renovables.
- Comercializadora regulada de Gas.
- Holaluz Clidom.
- EDP Comercializadora de Último Recurso.
- CIDE HC Energía.
- Endesa.
- Orange.
- ACSOL Energía Global.
- Xenera Compañía eléctrica.
- EDP Comercializadora.
- Iberdrola.
- Triunfo Telecomunicaciones.
- Acciona.
- Viesgo Energía.
- E.On energía.
- Aldro energía.

- Engie España.

Entre otras.